

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-2022

Arequipa, 15 de diciembre de 2022.

Visto el Oficio N° 419-2022-FCCF-TR-UNSA de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Oficio N° 383-2022-OLI-UNSA de la Oficina de Licenciamiento, y Oficio N° 1565-2022-OUAL/V-UNSA de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3. **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de la institución universitaria, Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)*”.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la universidad señala lo siguiente: “*La Universidad tiene los siguientes fines (...) 5.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...) 5.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial*”. Por otra parte, en su artículo 6°, se establecen entre las funciones de la Universidad: “(...) 6.5. *Contribuir al desarrollo humano. (...) 6.9. Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta*”.

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2018, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, resolvió lo siguiente: “**PRIMERO: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus siete (7) locales, ubicados en el departamento de Arequipa (...) con una vigencia de diez (10) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución (...)**”.

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, emitió la **Resolución de Consejo Directivo N° 074-2022-SUNEDU/CD**, de fecha 12 de julio de 2022, que, entre otros, resolvió lo siguiente: “**PRIMERO. - APROBAR** la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y **RECONOCER** la creación de un (1) local, y el cambio de locación por traslado de oferta académica de un (1) programa de estudio conducente a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial; según se detalla en las Tablas N° 2 y 3 de la presente Resolución:

TABLA N° 2. CREACIÓN DE UN (1) LOCAL PARA OFRECER PROGRAMA CONDUENTE A GRADO Y TÍTULO

N°	CÓDIGO DEL LOCAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	F03L05	Lotes 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Manzana C, Zona Industrial de Mollendo	Mollendo	Islay	Arequipa

TABLA N° 3. CAMBIO DE LOCACIÓN (TRASLADO DE OFERTA) DE UN (1) PROGRAMA DE ESTUDIO LICENCIADO

N°	CÓDIGO DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN	MODALIDAD DE ESTUDIOS	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	LOCAL DONDE SE OFERTARÁ EL PROGRAMA
1	P01	Administración	Presencial	Bachiller	Bachiller en Administración	Licenciado en Administración	F03L05

SEGUNDO. – MODIFICAR la Resolución del Consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; en el sentido de ACEPTAR el cese definitivo de las actividades académicas y administrativas del local licenciado (F03L02) ubicado en Malecón Raty, Estación Cultural Mollendo s/n, del distrito de Mollendo, provincia de Islay y departamento de Arequipa. (...)"

Que, a su vez, con **Oficio N° 419-2022-FCCF-TR-UNSA**, la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita el cambio de locación por ampliación de la oferta académica del Programa de Estudios de Contabilidad, al local licenciado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (Resolución de Consejo Directivo N° 074-2022-SUNEDU/CD), con código F03L05 (Filial Mollendo), con código F03L05 (Filial Mollendo), dirección: lotes 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana C, Zona Industrial de Mollendo – distrito de Mollendo – provincia de Islay – departamento de Arequipa (aprobado en sesión de Consejo de Facultad del 27 de setiembre 2022).

Que, al respecto, la Oficina de Licenciamiento de la Oficina Universitaria de Calidad, mediante Oficio N° 383-2022-OLI-UNSA, informa que se han realizado las reuniones y coordinaciones con la Facultad de Cs. Contables y Financieras, para la presentación ante SUNEDU, del expediente de cambio de Locación por ampliación de la oferta académica del Programa de Estudios de Contabilidad, indicando que se debe contar la Resolución de Consejo Universitario que disponga lo siguiente: Aprobar el Cambio de Locación por ampliación de la oferta académica del Programa de Estudios de Contabilidad, al local licenciado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (Resolución de Consejo Directivo N° 074-2022-SUNEDU/CD), con código F03L05 (Filial Mollendo), con código F03L05 (Filial Mollendo) con dirección en lotes 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana C, Zona Industrial de Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento de Arequipa.

Que, por su parte, la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 1565-2022-OUAL/V-UNSA, recibido el 05 de diciembre del año en curso, opina, de la misma manera, que debe emitirse una nueva Resolución de Consejo Universitario que apruebe el citado cambio de locación; ello a fin de evitar observaciones por parte de SUNEDU.

Que, por tal motivo, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 07 de diciembre de 2022**, acordó **1.** Aprobar el Cambio de Locación por ampliación de la oferta académica del Programa de Estudios de Contabilidad, al local licenciado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (Resolución de Consejo Directivo N° 074-2022-SUNEDU/CD), con código F03L05 (Filial Mollendo), con dirección en lotes 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana C, Zona Industrial de Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento de Arequipa, local, que será compartido con el Programa de Estudios de Administración; **2.** Encargar a la Oficina Universitaria de Licenciamiento de la Oficina Universitaria de Calidad en coordinación con la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la presentación del expediente para el cambio de locación por ampliación de la oferta académica del Programa de Estudios de Contabilidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y/o la continuación del trámite correspondiente para tal efecto. **3.** Encargar a la Dirección General de Administración, el otorgamiento de los recursos necesarios que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los locales de la Filial de Mollendo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. **4.** Encargar al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la



Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0923-2022-UNSA-R, de fecha 06 de diciembre del 2022, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector desde el 12 al 19 de diciembre de 2022, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).



Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar el Cambio de Locación por ampliación de la oferta académica del Programa de Estudios de Contabilidad, al local licenciado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (Resolución de Consejo Directivo N° 074-2022-SUNEDU/CD), con código F03L05 (Filial Mollendo), con dirección en lotes 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana C, Zona Industrial de Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento de Arequipa, local, que será compartido con el Programa de Estudios de Administración.**
- 2. Encargar** a la Oficina Universitaria de Licenciamiento de la Oficina Universitaria de Calidad en coordinación con la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la presentación del expediente para el cambio de locación por ampliación de la oferta académica del Programa de Estudios de Contabilidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y/o la continuación del trámite correspondiente para tal efecto.
- 3. Encargar** a la Dirección General de Administración, el otorgamiento de los recursos necesarios que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los locales de la Filial de Mollendo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 4. Encargar** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, Rector (e); (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VRAC, VRI, DGAD, FCCF, OLI, OUC y ARCHIVO.
Exp.: 1037979-2022.
/mjvm...